

IGPA

Presencia de Bursatilidad	
Anterior	Todas las compañías listadas en la Bolsa con una presencia bursátil de al menos 5% son elegibles para su inclusión en el índice.
Actualización	Todas las compañías listadas en la Bolsa con una presencia bursátil de al menos 25% son elegibles para su inclusión en el índice.

INDICES PATRIMONIALES (IGPA Size Indices)

Segmentación por capitalización de mercado	
Anterior	Los índices están segmentados según su valor total por capitalización de mercado, estableciendo agrupaciones de 70/20/10. Las compañías dentro del IGPA con una presencia bursátil de al menos 25% son ordenados de mayor a menor con base en su capitalización total de mercado. El segmento formado por las sociedades que a nivel agregado acumulen el 70% de la capitalización total de mercado constituyen el segmento correspondiente al IGPA Large Index, el 20% siguiente conforma el IGPA Mid Index y el 10% restante corresponde al IGPA Small Index.
Actualización	Los índices serían segmentados según su capitalización de mercado ajustado por flotación, estableciendo agrupaciones de 70/20/10. Las compañías dentro del universo del IGPA serían ordenadas de mayor a menor obedeciendo al valor total de su capitalización de mercado. Posteriormente, los segmentos correspondientes a cada índice serían determinados vía la suma acumulada del valor por capitalización de mercado ajustada por flotación de cada una de las acciones en el ranking. El segmento que a nivel agregado concentre el 70% conformará el IGPA Large Index, el 20% siguiente conformará el IGPA Mid Index y el 10% restante corresponde al IGPA Small Index. Dentro de esta propuesta, en cada rebalanceo sería aplicado un Criterio de Retención de 3% a cada Índice Patrimonial para reducir la rotación de componentes. Esta regla permitiría retener a los componentes vigentes en sus respectivos índices si se encuentran dentro de un rango de +/- 3% respecto a las estratificaciones por tamaño (70/20/10).

IPSA

Universo del Índice	
Anterior	El Universo de Selección del Índice se define como todas las acciones domiciliadas en Chile que sean negociadas en la Bolsa, con excepción de aquellas consideradas como no invertibles por los fondos de pensiones.
Actualización	El Universo del Índice incluye a todos los constituyentes del IGPA, excluyendo a los Fondos de Pensiones (AFP's) listados y a las compañías que tengan una participación superior al 50% de las acciones de un fondo de pensiones.

Capitalización de Mercado	
Anterior	Las acciones que formen parte del índice deberán contar con una capitalización total de mercado de al menos \$200 millones de dólares de los EE.UU. (USD).
Actualización	Las acciones elegibles deben cumplir con un valor por capitalización de mercado ajustado por flotación de al menos 200 mil millones de Pesos Chilenos (CLP). (Para los componentes vigentes, es requisito una capitalización de mercado ajustado por flotación de al menos 160 mil millones de Pesos Chilenos (CLP)).

Presencia de Bursatilidad	
Anterior	--
Actualización	Las acciones consideradas para formar parte del índice deberán contar con una presencia bursátil de al menos 90%. (Para los componentes vigentes, es requisito una presencia de bursatilidad de al menos 85%).

Ratio Anualizado mínimo de la Mediana del Valor Diario de Transacciones (MVTR, por sus siglas en inglés) de los últimos seis meses	
Anterior	--
Actualización	Las acciones elegibles deberán contar con un MVTR de al menos 10% para formar parte del índice. (Para los componentes vigentes, es requisito un MVTR de al menos 7%). ¹

Cuenta Mínima de Bolsoras	
Anterior	El índice se conforma de un número fijo de 40 acciones.
Actualización	El índice se conforma por un número mínimo de 25 y máximo de 30 acciones.

Construcción del índice y métrica base del Ranking	
Anterior	Las acciones son ordenadas de mayor a menor con base en su Monto Transado Promedio Diario (MTPD).
Actualización	Las acciones son ordenadas de mayor a menor con base en el Monto de la Mediana del Valor Diario de Transacciones (MDVT, por sus siglas en inglés) de los últimos 6 meses.

Procedimiento de Construcción del índice	
Anterior	Las primeras 40 acciones del ranking según el ADVT, de conformidad con las siguientes condiciones: 1. Todos los componentes del índice dentro de las primeras 45 posiciones son elegidos. 2. Si existen menos de 40 acciones dentro de la selección, entonces el Universo se extiende al conjunto de corporaciones no miembro del índice dentro de las primeras posiciones según la jerarquización del ADVT.
Actualización	Las 30 acciones en las primeras posiciones del ranking según el MDVT de seis meses son elegidas, sujeto a los criterios de retención y a una cuenta mínima de 25 acciones, según se detalla a continuación: 1. Todas las acciones elegibles dentro de las primeras 25 posiciones se seleccionan automáticamente. 2. Las cinco posiciones restantes se cubren con los componentes vigentes que estén clasificados en las 35 primeras posiciones. 3. Si hay menos de 30 acciones seleccionadas después del paso 2, entonces se seleccionan las acciones no miembro del índice hasta que se cumpla el objetivo de 30 acciones. 4. Si hay menos de 30 acciones elegibles después del paso 3, entonces se seleccionan todas las acciones elegibles. 5. Si hay menos de 25 acciones elegibles después del paso 4, entonces el Comité del Índice determinará discrecionalmente el mejor enfoque para lograr que el requisito mínimo de 25 acciones se cumpla.

¹ El ratio mensual del valor negociado para cada uno de los seis meses previos se expresa como el cociente de la Mediana Mensual del Valor Diario de Transacciones sobre el Valor por Capitalización de Mercado Ajustado por Flotación del fin de mes en cuestión, multiplicado por el número de días de cotización en Bolsa. El promedio de los ratios mensuales observados se multiplicaría finalmente por 12.

Esquema de Ponderación	
Anterior	Los componentes del índice se acotan al esquema de capitalización de mercado ajustado por flotación sin sujetarse a topes en la ponderación.
Actualización	Los componentes del índice se acotan al esquema de ponderación por capitalización de mercado ajustado por flotación sujetándose a un tope de 15% por componente. Además, se aplicará un tope de 25% por grupo económico, con base en los datos publicados por la Comisión para el Mercado Financiero. El exceso de ponderación sería proporcionalmente redistribuido entre el resto de los componentes durante cada rebalanceo. Los límites a la ponderación serían aplicados trimestralmente y se harían efectivos a la apertura del Lunes siguiente al tercer Viernes de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Fecha Efectiva de los Rebalanceos	
Anterior	El índice se rebalancea una vez al año, con fecha efectiva al cierre bursátil del primer Viernes de Febrero.
Actualización	El índice se rebalancea con frecuencia semestral, con fecha efectiva a la apertura del siguiente Lunes al tercer Viernes de Marzo y Septiembre. Las fechas de referencia de los rebalanceos serían el tercer Viernes de los meses de Febrero y Agosto, respectivamente. La actualización del número de acciones, factores de flotación y ponderaciones tendrían lugar trimestralmente y entrarían en vigor a la apertura del Lunes siguiente al tercer Viernes de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre.

Política de Reemplazo de Componentes	
Anterior	El reemplazo de componentes se efectúa según sea necesario para mantener fijo el número de 40 acciones dentro del índice.
Actualización	El reemplazo de componentes se efectúa únicamente durante cada rebalanceo.

De conformidad con el anuncio de los resultados² de la consulta sobre el mantenimiento de los índices y además de los cambios en la metodología descritos en este documento, S&P DJI y la Bolsa modificarán los criterios de elegibilidad para las empresas sujetas a recuperación judicial. Este cambio es aplicable a todos los índices de la Bolsa de Santiago. La tabla a continuación resume el cambio:

Compañías sujetas a un Régimen de Recuperación Judicial	
Anterior	Las compañías que se encuentren sujetas a un Régimen de Recuperación Judicial no son elegibles para formar parte del índice. ³
Actualización	El criterio de elegibilidad arriba descrito ha sido eliminado. Los índices adoptan la Metodología de las Políticas y Prácticas de los índices de Renta Variable de S&P Dow Jones Indices, disponible aquí .

Los cambios descritos en este documento se harán efectivos antes de la apertura de mercado del Lunes 6 de Agosto de 2018.

² El resultado de la consulta acerca del mantenimiento de los índices de la Bolsa de Santiago fue anunciado el 7 de Mayo de 2018, y se encuentra disponible [aquí](#).

³ Las compañías sujetas a un Régimen de Recuperación Judicial, son aquellas en una situación especial donde presentan un plan de recuperación acordado con sus acreedores y con la participación de un juez árbitro.